



Ajuntament de Foios  
Àrea d'Urbanisme

## INFORME DE LA OFICINA TECNICA MUNICIPAL.

**ASUNTO:** Licitación de las obras de “MILLORES EN LES INFRAESTRUCTURES I SERVEIS AL POLÍGON INDUSTRIAL LA JUTERA DE FOIOS. ACTUACIÓ ANY 2024”. Informe de necesidad.

**Nº DE EXPEDIENTE:** 1915/2024

**A SOLICITUD DE:** Contratación

**FECHA:** 23 de julio de 2024

LOURDES LACRUZ TAMARIT, arquitecta municipal, en relación con el asunto de la referencia tiene a bien,

### INFORMAR:

En cumplimiento del artículo 28, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, procedo a realizar el informe de necesidad e idoneidad de contrato de las obras de “MILLORES EN LES INFRAESTRUCTURES I SERVEIS AL POLÍGON INDUSTRIAL LA JUTERA DE FOIOS. ACTUACIÓ ANY 2024”.

#### a) Necesidades a cubrir:

Las necesidades públicas a satisfacer mediante la ejecución de esta obra son las propias de la Resolución del 26 de diciembre de 2023 del IVACE, en tanto que la mejora de los espacios industriales redundará directamente en las empresas en ellos implantadas, así como en los trabajadores y usuarios.

En este caso se persigue una imagen más amable de esta parte del polígono, repavimentando la acera e implantando alcorques y árboles en su recorrido y delimitando las zonas de aparcamiento, se completa con la mejora del ciclointegral del agua, sustituyendo la red de agua de fibrocemento, con la mejora energética, sustituyendo las luminarias de vapor de sodio por luminarias de tecnología led y con la repavimentación de la calzada e implementación de la señalización.

Con la licitación de estas obras y su posterior ejecución, se justificará la subvención concedida por la Presidencia del instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para este fin en la Resolución de fecha 15 de mayo de 2024 al Ayuntamiento de Foios.

#### b) Objeto del contrato:

El objeto del contrato consistirá en la ejecución por parte del adjudicatario de las obras denominadas “MILLORES EN LES INFRAESTRUCTURES I SERVEIS AL POLÍGON INDUSTRIAL LA JUTERA DE FOIOS. ACTUACIÓ ANY 2024”; todo esto con arreglo al proyecto de ejecución de la obra, redactado por el ingeniero de caminos canales y puertos D. Eloi Blasco Pla, en cumplimiento del Decreto de alcaldía nº 0479 de fecha 27 de mayo de 2024 de adjudicación del encargo al Estudi ENCÍS; SL. El proyecto ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales en fecha el 18 de julio de 2024.

El proyecto ha sido aprobado por Decreto de la Alcaldía Decreto nº 2024-0692 de fecha 23 de julio de 2024, y se ha llevado a cabo el replanteo de este mediante Acta firmada en fecha 23 de julio de 2024.

Las obras contemplan los siguientes trabajos:





- Mejoras viarias: Pavimentación de la acera de hormigón con baldosas y mejora accesos a industrias, implantación de alcorques y árboles, pavimentación de zona de aparcamiento en la calzada.
- Alumbrado público: se prevé la renovación de la infraestructura existente mediante la sustitución de las luminarias de vapor de sodio por nuevas luminarias de tecnología led, sustitución de columnas y renovación de la canalización.
- Mejoras en la red de agua potable. Sustitución de la red de fibrocemento por conducciones de fundición dúctil.
- Disposición de elementos de jardinería. Plantación de árboles en los nuevos alcorques.
- Mejoras en la señalización viaria del ámbito de actuación tanto vertical como horizontal

**c) Código CPV:**

La codificación CPV, según el Reglamento (CE) 213/2008 y el proyecto de ejecución de la obra, es:

45233140-2	Obras viales
------------	--------------

**d) Licitación en lotes:**

Desde el punto de vista técnico se desaconseja la división del presente contrato en lotes, al tratarse de un único encargo, relacionando todas las partes de una manera indivisible; la realización independiente de algunas de las fases comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución de este, comportando un riesgo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, al tratarse de una actuación completa indivisible, con una normativa clara y una estructura legal a cumplir que garantice su correcta ejecución.

Por eso, de conformidad con art. 99.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece la NO DIVISIÓN EN LOTES del expediente, al considerar adecuado en el caso de esta actuación, la centralización y control en un solo empresario.

**e) Idoneidad del objeto:**

Se espera con este contrato conseguir los objetivos planteados, estimándose que en el momento presente y atendiendo a los medios disponibles, constituye el mejor medio, en términos económicos y funcionales, para su consecución de acuerdo con las necesidades a cubrir previstas en el apartado a).

**f) Presupuesto base de licitación:**

Con arreglo a los cuadros de precios, mediciones y presupuestos que constan en el proyecto técnico de las obras, el resumen del presupuesto es el siguiente:





Importe base	Importe IVA	Presupuesto base de licitación ( Importe base +IVA)
116.950,71- euros	24.559,65- euros	141.510,36 - euros

RESUMEN DEL PRESUPUESTO	
<b>PRESUPUESTO De EJECUCIÓN MATERIAL</b>	98.277,91€
<i>13% de gastos generales</i>	12.776,13€
<i>6% de beneficio industrial</i>	5.896,67€
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	116.950,71€
IVA 21%	24.559,65€
<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN TOTAL</b>	141.510,36€

**g) Valor estimado del contrato**

De conformidad con lo previsto en el artículo 101 LCSP el valor estimado del contrato asciende al siguiente importe:

VALOR ESTIMADO	
Presupuesto base, de licitación (IVA excluido) por el periodo inicial del contrato	116.950,71- €
Importe de las modificaciones previstas (IVA excluido) en relación al periodo inicial del contrato:	0 €
Importe de las opciones eventuales (IVA excluido):	0 €
Importe de las primas pagaderas a los licitadores (IVA excluido):	0 €
Importe de la Prórroga (IVA excluido) por el periodo total de prórroga posible:	0 €
<b>TOTAL VALOR ESTIMADO:</b>	<b>116.950,71- €</b>





**h) Precisar si el presente contrato está financiado por otra Administración Pública y en qué porcentaje:**

Está financiado por el IVACE, según expediente MIPAEA/2024/10.

**i) Aplicaciones presupuestaria:**

Aplicaciones presupuestarias	Denominación	Importe anual
459.61903	MILLORES EN LES INFRAESTRUCTURES I SERVEIS AL POLÍGON INDUSTRIAL LA JUTERA DE FOIOS. ACTUACIÓ ANY 2024	141.510,36€

**j) Plazo de duración del contrato y prórrogas previstas:**

Según el Plan de obra que consta en el proyecto el plazo de ejecución de las obras es de 3 meses.

**k) Criterios de adjudicación que se formulan:**

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor ofrecida calidad-precio se atenderá varios criterios directamente vinculados al objeto del contrato, en conformidad con los artículos 145 y 146 de la LCSP:

**Se determinan los criterios objetivos cuantificables mediante la aplicación de fórmulas. Se valora con 100 puntos.**

4

**A) Mayor Baja Económica**

**25 puntos**

**A) Mayor Baja económica, hasta 25 puntos.**

Se puntuará en función de la baja respecto al tipo de licitación, IVA excluido, hasta un máximo de 25 puntos, atendiendo a los siguientes criterios:

- Se valorará con 25 puntos la oferta económica con mayor baja porcentual respecto al presupuesto de licitación, siempre que esta supere el umbral del 5%, que haya sido admitida y que no se considere baja anormal o desproporcionada
- Se valorará con 20 puntos la oferta económica con una baja del 5% respecto al presupuesto de licitación.
- Se valorará con 0 puntos a la oferta económica que no oferte ninguna baja porcentual respecto al presupuesto de licitación.
- La puntuación de las ofertas con bajas porcentuales que se encuentren entre el 5% y la mayor baja admitida siempre que no contenga valores anormales o desproporcionados, se puntuarán linealmente entre 20 y 25 puntos, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:





Ajuntament de Foios  
Àrea d'Urbanisme

Donde:

**Pof** = Puntuación por baja económica de la oferta.

**Bi** = Baja de la oferta que se valora en porcentaje.

**Bmax** = Baja de la oferta más económica admitida.

La puntuación de las ofertas cuyas bajas porcentuales se encuentren entre el 0% y el 5%, se puntuarán linealmente entre 0 y 20 puntos, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

Donde:

**Pof** = Puntuación por baja económica de la oferta.

**Bi** = Baja de la oferta que se valora en porcentaje.

**B5** = Baja en porcentaje del 5%.

## **B) Ampliación del plazo de garantía**

**60 puntos**

El plazo de garantía mínimo de las obras es de 1 año. Se puntuará la ampliación del plazo de garantía, a razón de 1 punto por cada mes de ampliación, hasta un máximo de 60 puntos.

Para la valoración de este apartado, el licitador tendrá que presentar un escrito de compromiso en el que especifique el número de meses de aumento del plazo de garantía de la obra.

## **D) Reducción del plazo de ejecución**

**15 puntos**

El plazo de ejecución de las obras es de 3 meses (asimilable a 12 semanas). Se puntuará la reducción de este plazo de ejecución a razón de 7.50 puntos por cada semana de reducción del plazo hasta un máximo de 15 puntos.

Para la valoración de este apartado, el licitador tendrá que presentar un escrito de compromiso en el que especifique el número de semanas de reducción del plazo de ejecución y el plazo total (en semanas) en el que se compromete a ejecutar la obra. Se tendrá que justificar el plazo ofrecido mediante un programa de trabajos (diagrama de Gantt) del que resulta el plazo ofrecido. **En caso de que no se aporte la justificación mediante el diagrama de Gantt se valorará con 0 puntos** el presente apartado.

Así mismo, la reducción del plazo tendrá que ser coherente con el programa de trabajos presentado, en caso contrario, no se puntuará.

## **I) Solvencia técnica o profesional de los licitadores para cada tipo de contrato. Habilitación profesional:**

No es exigible clasificación al contratista, en base al artículo 77 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato de obras de valor estimado inferior a 500.000 euros, IVA excluido.





Sin embargo, con carácter potestativo, y para acreditar su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar, el licitador puede presentar la clasificación que se propone a continuación:

Clasificación del contratista:

- ✓ Grupo G) Viales y pistas
- ✓ Subgrupo 6. Obras viales sin cualificación específica.
- ✓ Categoría "1" por ser el valor estimado del contrato de cuantía inferior a 150.000 euros.

No obstante, cuando no se disponga de la clasificación anterior podrá acreditarse por la Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente, salvo en los casos del apartado 2 del artículo 88 en que responde a cualquier otro criterio de los previstos en el citado artículo.

Quedará acreditada la solvencia técnica con la relación de obras ejecutadas del mismo grupo o subgrupo de clasificación del contrato o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato, cuyo importe acumulado en el año de mayor ejecución (dentro de los cinco últimos años), sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato (70% de la anualidad media del contrato resulta 81.865,50).

#### **m) Solvencia económica de los licitadores**

Para la justificación de la solvencia económica deberá acreditarse el volumen anual de negocios, conforme a los criterios del artículo 87 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público. El volumen de negocios mínimo referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años será el valor estimado que asciende a 116.950,71€.

#### **n) Condiciones especiales de ejecución del contrato** de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden en relación con la ejecución del contrato, que estén **vinculadas al objeto del contrato, no sean directa o indirectamente discriminatorias y sean compatibles con el derecho comunitario:**

La empresa deberá acreditar como condiciones especiales de ejecución de las obras el empleo o adopción de medidas que garanticen buenas prácticas de gestión ambiental mediante un plan de residuos. En dicho plan analizará las diferentes tipologías de residuos que vayan a generarse, identificando la relación de los posibles gestores acreditados a los que se vaya a trasladar a los mismos. Se deberá incluir el Número de Identificación Ambiental de la empresa, así como de los gestores de residuos con los que se vaya a trabajar.

El plan de residuos se aportará durante la ejecución del contrato.

#### **o) Obligaciones esenciales del contrato:**

El contratista está obligado a instalar a su costa las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupen los trabajos y los puntos de posible





Ajuntament de Foios  
Àrea d'Urbanisme

peligro debido a la marcha de aquellos, tanto en la propia zona de la obra como en sus inmediaciones, así como la señalización que se determina en el Estudio de Seguridad y Salud.

El cumplimiento de la oferta presentada es una obligación esencial.

- p) Subrogación en contratos de trabajo:** NO
- q) Subcontratación:** SI
- r) Utilización por parte del contratista de datos de ciudadanos:** NO
- s) Modificaciones contractuales:** NO
- t) Responsable del contrato:**

Se propone designar como responsable del contrato, en conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 9/2017 LCSP, al Director facultativo de la obra.

**u) Datos de facturación**

OFICINA CONTABLE	L01461265 AYUNTAMIENTO DE FOIOS
ÓRGANO GESTOR	L01461265 AYUNTAMIENTO DE FOIOS
UNIDAD TRAMITADORA	L01461265 AYUNTAMIENTO DE FOIOS

7

Es todo cuanto tengo a bien informar según mi leal saber y entender.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

